



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00528 -2016-A/MPMN

Moquegua, 26 AGO. 2016

VISTOS:

El Informe N° 0330-2016-CNLLP-CC-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 0334-2016-CNLLP-CC-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 2027-2016-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0924-2016-SPH/GPP/GM/MPMN e Informe Legal N° 745-2016-DJNT/GAJ/MPMN, sobre Ampliación Presupuestal de "Coordinación del Proyecto", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 00402-2016-A/MPMN de fecha 22/JUN/2016, se AUTORIZA, la ejecución de los Mayores Trabajos de Obra N° 01 para la "Ejecución de Redes de Agua Potable y Alcantarillado, Conexiones Domiciliarias y Mejoramiento de Reservorios" destinado a la obra: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", por la suma de S/. 3'275,925.11 (Tres millones doscientos setenta y cinco mil novecientos veinticinco con 11/100 soles), que genera una variación del 5.56% del monto de inversión inicial del Convenio de Inversión Público Local N° 001-2013-MPMN y un plazo de 120 días calendario; así como también se DISPONE la Ampliación de Plazo N° 02 de Mayores Prestaciones de Supervisión, a favor del Consorcio MARISCAL NIETO, como consecuencia de la ejecución de los Mayores Trabajos de Obra N° 01;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 00441-2016-A/MPMN de fecha 07/JUL/2016, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 06 de la obra: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", solicitada por la Empresa Southern Perú Copper Corporation, del 23/JUN/2016 al 20/OCT/2016, por un plazo de 120 días calendario;

Que, con el Informe N° 0330-2016-CNLLP-CC-OSLO-GM/MPMN de fecha 08/AGO/2016, el Arq. Carlo Llosa Ponce Coordinador de Contratos solicita Ampliación Presupuestal por el concepto de "Coordinación del Proyecto" por un monto de S/.114,918.67 (Ciento catorce mil novecientos dieciocho con 67/100 soles); razón por la cual mediante el Informe N° 0898-2016-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 10/AGO/2016 el Ing. Rubén Pare Huacan Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, solicita opinión legal al respecto; que, con Proveído N° 555-GAJ/MPMN, se requiere a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras complemente la información referida a la Ampliación Presupuestal por "Coordinación del Proyecto";

Que, mediante el Informe N° 0334-2016-CNLLP-CC-OSLO-GM/MPMN de fecha 12/AGO/2016, el Arq. Carlo Llosa Ponce Coordinador de Contratos complementa la información solicitada y explica que: 1).- Mediante Resolución de Alcaldía N° 00721-2014-A/MPMN, de fecha 02/JUL/2014, se aprueba el Expediente Técnico de la obra: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" por un monto de inversión de S/. 86'565,847.22 soles, dentro del cual se incluye los "Gastos de Coordinación del Proyecto" por un monto de S/. 413,645.36 soles; dicho presupuesto de coordinación fue destinado a las labores de seguimiento y control de parte de la Entidad Municipal al Convenio de



**"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"**  
 \*2007-2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ\*  
**"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
 LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

Inversión Público Local N° 001-2013-MPMN y al Contrato N° 074-2013-GM-A/MPMN en la etapa de ejecución de la obra, conforme a las metas establecidas en el expediente técnico; 2).- Mediante Resolución de Alcaldía N° 00402-2016-A/MPMN, de fecha 22/JUN/2016, se han aprobado los Mayores Trabajos de Obra N° 01 de la obra: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", dichos trabajos han conllevado a ejecutar un plazo adicional de 120 días calendario; dentro de los cuales no están incluidos los gastos de "Coordinación del Proyecto"; 3).- Se requiere ampliar el presupuesto de Gastos de Ejecución de Coordinación del Proyecto, a fin de llevar el control y seguimiento del convenio de inversión y contrato de supervisión en la ejecución de los Mayores Trabajos de Obra; en tal sentido conforme lo explicado se requiere la aprobación de Ampliación Presupuestal para los Gastos de Ejecución de Coordinación del Proyecto, por un monto total de **S/. 114,918.67** (Ciento catorce mil novecientos dieciocho con 67/100 soles), los mismos que se detallan en el Plan de Trabajo; y que a continuación se verifica de la siguiente manera:

GASTOS EJECUCIÓN DE COORDINACIÓN DEL PROYECTO		
2.6.23.53	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	96,857.17
2.6.23.54	ADQUISICIÓN DE BIENES	2,961.50
2.6.3.2.1.2.	MOBILIARIO	800.00
2.6.23.55	SERVICIOS	12,800.00
2.6.23.55	OTROS GASTOS	1,500.00
TOTAL		114,918.67

Que, con el Informe N° 2027-2016-OSLO/GM/MPMN de fecha 12/AGO/2016 la Ing. Mercedes Cabello Díaz Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, a mérito de lo sustentando por el Arq. Carlo Llosa Ponce Coordinador de Contratos, precisa que se deben de efectuar los trámites respectivos, toda vez que el presupuesto solicitado es necesario para dar continuidad a las acciones de monitoreo del convenio de ejecución y contrato de supervisión de la obra en cuestión, ello en mérito a la ampliación de plazo vigente;

Que, con el Informe N° 0924-2016-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 17/AGO/2016 el Ing. Rubén Pare Huacan Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, respecto a la Ampliación Presupuestal para la "Coordinación del Proyecto", después de realizar la evaluación respectiva, emite la disponibilidad presupuestal para la obra: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	05 Recursos Determinados
Rubro	18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Presupuesto	S/. 114,918.67 soles

Que, ante lo expuesto se tiene que mediante Resolución de Alcaldía N° 00721-2014-A/MPMN de fecha 02/JUL/2014, se aprueba el Expediente Técnico de la obra: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" por un monto de inversión de S/. 86'565,847.22 soles, siendo que el Sub Presupuesto de Supervisión se desagrega en "Coordinación del Proyecto" por un monto de S/. 413,645.36 soles, el mismo que fuera destinado para las labores de control y administración del Convenio de Inversión Público Local N° 001-2013-MPMN y Contrato N° 074-2013-GM-A/MPMN, y que a la fecha ha concluido. Que con la Resolución de Alcaldía N° 00402-2016-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 00441-2016-A/MPMN, se ha ampliado la Ejecución (Mayores Trabajos de Obra N° 01) y Supervisión (Mayores Prestaciones de Supervisión N° 02) de la obra: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", por un plazo de 120 días calendario (20/OCT/2016), no contemplándose gastos para la "Coordinación del Proyecto", los mismos que están referidos a las funciones de seguimiento y control de la obra antes descrita; en ese entender conforme se ha sustentado con el Informe N° 0334-2016-CNLLP-CC-OSLO-GM/MPMN y/o Plan de Trabajo, dicho requerimiento es necesario a efectos de continuar con las labores de Coordinación del Convenio de Inversión y Contrato de Supervisión en la Ejecución de los Mayores Trabajos de Obra y además contando con la disponibilidad presupuestal pertinente tal y como se expresa en el Informe N° 0924-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, resulta pertinente otorgar la ampliación presupuestal para la "Coordinación del Proyecto" definida en la Resolución de Alcaldía N° 00721-2014-A/MPMN en el rubro de supervisión ítem 2, por un monto total de S/. 114,918.67 (Ciento catorce mil novecientos dieciocho con 67/100 soles);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; Ley N° 30372 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016"; Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; y con las visación de las áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación Presupuestal de "Coordinación del Proyecto" de la obra: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", por un monto total de **S/. 114,918.67** (Ciento catorce mil novecientos dieciocho con 67/100 soles); la misma que se encuentra definida en la Resolución de Alcaldía N° 00721-2014-A/MPMN en el rubro de supervisión ítem 2; con la finalidad de continuar con las labores de Coordinación del Convenio de Inversión Público Local N° 001-2013-MPMN y Contrato N° 074-2013-GM-A/MPMN en la Ejecución de los Mayores Trabajos de Obra N° 01.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, con la presente resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y otras áreas correspondientes para su conocimiento y acciones pertinentes.

**REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

**DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**  
ALCALDE



HQM/MPMN  
DUNTR/GAJ/MPMN  
CAET/ABOG

